

Memorándum 49/17

Nuevo Régimen de Información para Tierras Rurales

Buenos Aires 13 de septiembre de 2017

En nuestro memo 38/17 informamos la creación del “Registro Fiscal de Tierras Rurales Explotadas” en el cual deben inscribirse los propietarios y/o usufructuarios de tierras rurales explotadas en reemplazo de la documentación que se solicita para dicho inmueble en el Registro Fiscal de Operadores en la Compraventa de Granos y Legumbres Secas.

Ahora, mediante la RG 4120 – E se establecen novedades en dicho régimen. A continuación una síntesis de las mismas:

1. Se extiende hasta el 1/11/2017 el plazo para efectuar la inscripción en el mencionado registro.
2. La “Constancia de alta de tierras rurales explotadas” podrá ser presentada a partir del 1/12/2017, en reemplazo de la documentación que se solicita para dicho inmueble en el Registro Fiscal de Operadores en la Compraventa de Granos y Legumbres Secas
3. La mencionada constancia deberá ser verificada por los agentes de retención del impuesto a las ganancias, para determinar la retención a practicar; dado que, cuando no exista, se deberá aplicar la mayor de las alícuotas, sin considerar el monto no sujeto a retención